

DPTO. CONV. 66/2018
CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD INDÍGENA BOLIVIANA GUARANÍ "APIGUAIKI TUPA",
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
"ESTACIÓN DE LIMNOLOGÍA Y ACUICULTURA PIRAHIBA"

Conste por el tenor del presente Convenio de Coordinación Interinstitucional, suscrito de acuerdo con las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA. DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN

La **UNIVERSIDAD INDÍGENA BOLIVIANA GUARANÍ "APIGUAIKI TUPA"**, representada legalmente por su Rector a.i., **Lic. Gonzalo Maratua Pedraza**, con C.I. N° 1891086 Tarija, designado mediante Resolución Ministerial N° 2405/2018 de 2 de enero del 2018, que en adelante se denominará **UNIBOL GUARANI**.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, a través de su componente Estación de Limnología y Acuicultura Pirahiba, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, con CI No: 815338 Cbba., designado según R.C.U. N° 21/2016 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, teléfono 4524768, fax 4524772, que en adelante se denominará **UMSS**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, ESTACIÓN DE LIMNOLOGIA Y ACUICULTURA PIRAHIBA**, representada por el **Ing. M.Sc Alfredo Cosío Papadópolis**, con C.I. 773067 Cbba, en su condición de Decano, designado mediante R.R. N° 290/17, de 30 de marzo de 2017, con domicilio en la calle Sucre, que en adelante se denominará **Estación Pirahiba UMSS**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES

LA UNIBOL GUARANI:

La **Universidad Indígena Boliviana UNIBOL GUARANI y Pueblos de Tierras bajas APIACUAIKI TUPA**, creada mediante Decreto Supremo No 29664, el 02 de agosto de 2008 y su modificación del D.S. N° 3079 del 08 de febrero de 2017, es una entidad descentralizada del Ministerio de Educación y destinada a la educación pública superior, misma que se encuentra ubicada en el municipio de Macharetí, provincia Luis Calvo, departamento de Chuquisaca.

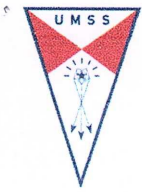
La Misión de la **UNIBOL GUARANI**, es formar recursos humanos en ciencias agrarias, caracterizados por su idoneidad profesional, identificación con la realidad del país, sensibilidad y compromiso frente a los requerimientos del entorno social, proclives a hacer ciencia e investigación, al aprendizaje permanente, abiertos a innovaciones tecnológicas y científicas, dotados de capacidad de análisis crítico para un desempeño laboral de calidad, buscando el desarrollo sostenible de nuestro país. Así mismo, con el fin de desarrollar actividades académicas conducentes a la capacitación y formación del recurso humano, la generación y difusión de conocimiento y transferencia de tecnología, en los campos de la Ingeniería en Eco Piscicultura, para crear espacios de integración con la sociedad, a través de la investigación, interacción y la producción acuícola.

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del

desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social, formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad





boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, Convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

La **UMSS** con el objeto de contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones y del país con la formación de profesionales en áreas pertinentes a sus potencialidades productivas, ha decidido desarrollar una política de desconcentración académica en el departamento de Cochabamba.

La política de desconcentración está basada en la implementación de programas de formación profesional, considerando las necesidades y potencialidades productivas de las regiones, propone planes de estudios flexibles y continuos, con el objeto de ofertar mayores alternativas de formación media, superior, de licenciatura y posgrado. Dicha propuesta plantea núcleos desconcentrados en regiones estratégicas del departamento de Cochabamba.

Uno de estos núcleos lo constituye, LA ESTACIÓN DE LIMNOLOGÍA Y ACUICULTURA PIRAHIBA ubicada en el Valle de Sacta (fundo de propiedad de la Universidad).

TERCERA. OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es el de establecer vínculos interinstitucionales para coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral humano, las capacidades en los procesos de producción, industrialización y comercialización de productos estratégicos, con programas de capacitación, desarrollo de proyectos investigativos, en mutuo apoyo con equipos y tecnologías, referidos a las actividades para realizar un aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, agua, conservación y protección del medio ambiente, en coordinación con Gobiernos Autónomos, Municipales y Departamentales, en las áreas de intervención de la **UNIBOL GUARANI** y la **Estación Pirahiba UMSS**.

CUARTA. ACTIVIDADES

De manera enunciativa y no limitativa mediante el presente Convenio se prevé realizar las siguientes actividades:

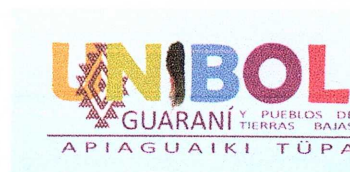
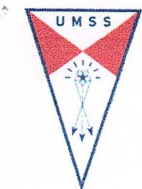
- 4.1.- Gestionar, coordinar y desarrollar Convenios Específicos para canalizar recursos tendientes a la ejecución de proyectos y actividades en el rubro de la Acuicultura, medio ambiente acuático y terrestre, que permitan un desarrollo económico productivo, seguridad alimentaria, promoción y conservación de los recursos naturales acuáticos, educación ambiental, turismo ecológico, en las zonas de intervención de ambas Instituciones.
- 4.2.- Gestionar, en forma conjunta, actividades que fortalezcan la relación interinstitucional buscando mejorar la capacitación para una mejor producción e investigación de nuevas actividades productivas acuícolas, ambientales, sociales y técnicas en las aéreas de intervención de las Instituciones.
- 4.3.- Ejecutar proyectos y/o investigaciones relacionadas a la Acuicultura, el medio ambiente acuático y terrestre.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes, de forma enunciativa y no limitativa, serán:

- 5.1.- Participar de manera coordinada entre **UNIBOL GUARANI** y la Estación de Limnología y Acuicultura Pirahiba, para la planificación, ejecución y desarrollo de todas las investigaciones y actividades.
- 5.2.- Prestar la información necesaria que se solicite, elaborando los informes, estudios y acciones necesarias para el desarrollo de los proyectos de investigación que se elaboren.
- 5.3.- Firmar el presente Convenio y respetar el tenor de sus cláusulas
- 5.4 Nombrar responsables de las investigaciones, capacitación, elaboración de los proyectos, personal para su ejecución y fiscalización, quienes determinarán formas, plazos y en su caso costos.





5.5.- Para realizar los proyectos, la **UNIBOL GUARANI** deberá gestionar el financiamiento de los mismos, tomando en cuenta que la **Estación Pirahiba UMSS** aportará con el conocimiento científico del personal que participará y con las instalaciones físicas que corresponde, si así el caso lo requiera.

SEXTA. OBLIGACIONES

Las partes se responsabilizan y se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones

LA UMSS, con su **Estación Piscícola Pirahiba** se compromete a:

- a) Apoyar programas de formación y capacitación a estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Eco Piscicultura y carreras afines de la **UNIBOL GUARANI**.
- b) Otorgar la colaboración necesaria a docentes de enlace, asignados por la **Estación Pirahiba UMSS**, dentro de las posibilidades, los que formarán parte de las investigaciones.
- c) Facilitar espacios físicos y acceso a laboratorios, centros de investigación y producción acuícola, durante el proceso de formación de los estudiantes, previamente planificados y dentro de las posibilidades de la **Estación Piscícola Pirahiba**.
- d) Facilitar equipos y logística necesaria a los estudiantes egresados de la **UNIBOL GUARANI**, previa planificación y dentro de las posibilidades de la **Estación Piscícola Pirahiba**.
- e) Coadyuvar con la investigación en procesos productivos en acuicultura, a través de los estudiantes de la **UNIBOL GUARANI**, en instalaciones administradas por la **Estación Piscícola Pirahiba**.

UNIBOL GUARANI, se compromete a:

- a) Coordinar con la **Estación Pirahiba UMSS**, la realización de prácticas de investigación (tesis, tesinas y otros, para el desarrollo del sector acuícola) donde los docentes de la **UMSS**, formarán parte de las mismas en calidad de tutores o asesores.
- b) Gestionar conjuntamente con la **Estación Pirahiba UMSS**, ante el Ministerio correspondiente, el fortalecimiento de ambas Instituciones, con equipos y sistemas de generación moderna, para la formación del pregrado y postgrado, con innovación en investigaciones en ciencias y tecnología.
- c) Asignar estudiantes de últimos cursos de las carreras afines y egresados, para realizar proyectos de investigación, emprendimientos productivos, trabajos dirigidos, proyectos de grado, pasantías prácticas pre profesionales y otras con sus propios recursos económicos.
- d) Transferir a las comunidades, regionales, departamentales y nacional, los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas en forma conjunta.

SÉPTIMA. -(VIGENCIA)

Este Convenio tendrá vigencia de cinco (5) años, a partir de su suscripción, el cual podrá renovarse por término similar previa evaluación de sus alcances convenidos.

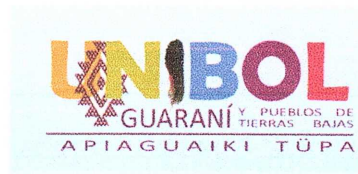
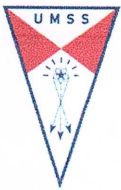
En caso de que cualquiera de las partes decida dejar sin efecto el presente Convenio, deberá dar aviso por escrito y justificar con 30 días de anticipación a la otra parte.

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las dos partes, mediante comunicación escrita y aclaración de las mismas, mediante una adenda.

OCTAVA. (PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO)

Las instituciones partes del presente Convenio se comprometen a realizar reuniones al inicio y final de cada semestre, además de reuniones extraordinarias, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada institución, que deben ser anunciadas con anticipación.





NOVENA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio quedará resuelto por las siguientes causales:

- 1) Por cumplimiento del Convenio.
- 2) Por incumplimiento del objeto.
- 3) Por mutuo acuerdo de voluntades
- 4) Por incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente Convenio.

DÉCIMA. (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL)

Todo producto como resultado del desarrollo de trabajos intelectuales, a la finalización de los mismos, serán de propiedad de ambas Instituciones, plasmados en formato impreso, digital y serán publicados.

DÉCIMA PRIMERA. (COMUNICACIONES)

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectuó con relación al presente Convenio, deben ser escritos y se considerará desde el momento en el que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

DÉCIMA SEGUNDA. (CONFORMIDAD)

Las Partes, declaran su plena conformidad con cada una de las cláusulas del presente Convenio. Para constancia firman en cuatro (4) ejemplares, con el mismo tenor.

Cochabamba, 31 de julio de 2018

POR UNIBOL GUARANI

Lic. Gonzalo Maratua Pedraza
RECTOR
UNIVERSIDAD INDÍGENA BOLIVIANA GUARANÍ
"APIAGUAIKI TUPA"



POR LA UMSS

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Ing. M.Sc. Alfredo Cosío Papadópolis
DECANO FACULTAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

